



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Lic. Hector Daniel **POLINORI**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 29 de mayo de 2013



Nº 907

RÍO CUARTO, 27 de Mayo de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Nº 750/01 que crea el cuerpo de Agentes Preventores y el Decreto reglamentario 855/13.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del decreto 855/13 establece que la Secretaría de Educación, Cultura y Desarrollo Humano, por resolución que será publicada en el boletín oficial, realizará la convocatoria para los postulantes Agentes Preventores. Además, establece que el número de agentes se establecerá en cada convocatoria y durarán un año en la actividad, y mientras dure el ejercicio de sus funciones recibirán una retribución en concepto de beca.

Que es necesario establecer los requisitos, el monto a percibir, y la cantidad de Agentes Preventores a seleccionar.

Y ATENTO:

A las facultades conferidas a esta Secretaría, mediante Ord. 1/12 y el Decreto 9/12.

EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocase a jóvenes de nuestra ciudad -profesionales o no- a postularse para conformar el cuerpo de Agentes Preventores, dicha convocatoria es para seleccionar siete (7) Agentes titulares y cinco (5) Agentes suplentes, que durarán un (1) año.

ARTÍCULO 2º. Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 30 años de edad.
- Completar la *Solicitud de Inscripción de Postulantes Agentes Preventores*, que como anexo forma parte de la presente.
- Presentar fotocopia de DNI y CUIL.
- La presente convocatoria es incompatible con la percepción, al mismo tiempo, de la ayuda económica prevista en Programas Nacionales, Provinciales o Municipales Sociales, de Empleo o de Capacitación Laboral y tener empleo formal.

ARTÍCULO 3º - Los jóvenes que deseen postularse como Agentes Preventores, deberán presentarse en la Subsecretaría de Derechos Humanos de 8:00 a 13:00 horas con toda la documentación solicitada en el artículo precedente, desde el 3 al 14 de Junio de 2013.

El trámite de inscripción será gratuito y sólo podrá realizarse en forma personal por el interesado.

Las solicitudes, en la que se verifique la falsificación de algún dato y/o el no cumplimiento de los requisitos solicitados, serán rechazadas.

SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano
Pje. Cabildo de la Concepción 650 / Tel. (0358) 46 71 400



ARTÍCULO 4º - La comisión evaluadora de los postulantes, establecida por decreto 855/13, estará conformada por el Secretario de Educación, Cultura y Desarrollo Humano Ab. Gustavo Ávila, el Sr. Subsecretario de Derechos Humanos Marcos Chavero y de la División Derechos Humanos Walter Torres.

ARTÍCULO 5º - La comisión evaluadora de los postulantes deberá seleccionar siete (7) Agentes Preventores titulares y cinco (5) Agentes Preventores suplentes por orden de merito, estos últimos serán convocados en caso de vacante.

ARTÍCULO 6º - Establecer que los Agentes preventores seleccionados percibirán una retribución en carácter de beca de \$700, durante un (1) Año.

ARTÍCULO 6º - Remítase la presente resolución a la Sub. Dirección de Despacho para ser publicada en el Boletín Oficial, en cumplimiento a lo que establece el decreto 855/13

ARTÍCULO 7º - Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.

AB. GUSTAVO V. AVILA
*Secretario de Educación,
Cultura y Desarrollo Humano*

SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
Secretaria de Cultura, Educación y Desarrollo Humano
Pje. Cabildo de la Concepción 650 / Tel. (0358) 46 71 400



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN POSTULANTES AGENTES PREVENTORES
Ordenanza N° 750/01 - Decreto Reglamentario 855/13.

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombre: Fecha de Nac.:
 Edad: DNI: N° Estado Civil:
 Domicilio: N°: Piso: Dpto.:
 Barrio: Localidad: C.P.:
 Teléfonos: E-mail:

MANIFIESTO CONOCER EL MARCO NORMATIVO DEL CUERPO AGENTES PREVENTORES, ORDENANZA N° 750/01 Y DECRETO 855/13.

FORMACION

TITULO PRIMARIO: SI NO INSTITUCION: DURACION:	TITULO SECUNDARIO: SI NO INSTITUCION: DURACION:
TITULO TERCARIO: SI NO INSTITUCION: DURACION:	UNIVERSITARIO : SI NO INSTITUCION: DURACION:

CURSOS REALIZADOS

TEMA: INSTITUCION: DURACION:	TEMA: INSTITUCION: DURACION:
TEMA: INSTITUCION: DURACION:	TEMA: INSTITUCION: DURACION:

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS E INFORMACIÓN PRECEDENTES SON TOTALMENTE EXACTOS Y VERACES, SOMETIÉNDOME A SU VERIFICACIÓN.

FIRMA - ACLARACION:
DNI:

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
 Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano
 Pje. Cabildo de la Concepción 650 / Tel. (0358) 46 71 400





La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 29 de mayo de 2013.